



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 1582 DE 2022

POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO SECTOR PRIVADO – CORPORACION INSTITUTO DOCENTE DEL CARIBE – Municipio de MARIA LA BAJA

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el Artículo 2.3.7.2.1. del Decreto 1075 de 2015 establece "Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, esta funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental, distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece "Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación".

Que el artículo 2.3.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, determino las modalidades en que la Secretaria de Educación puede otorgar Licencias de Funcionamiento.

Que la señora ELIANA MERCEDES ROCHA MARQUEZ, Identificado con CC # 1.143.335.639, en su carácter de Representante Legal del Establecimiento **CORPORACION INSTITUTO DOCENTE DEL CARIBE**, solicitó a esta Secretaria de Educación mediante oficio el reconocimiento de La Licencia de funcionamiento para los niveles de **PREESCOLAR CON SUS TRES GRADOS, BÁSICA PRIMARIA 1° a 5°, Básica Secundaria 6° y 9°, Jornada MAÑANA y TARDE**, identificado con el Nit No. 806013611-0, del Sector Privado, Calendario "A", Ubicado carrera Carrera 19 No. 15-128 del municipio de MARIALABAJA, Zona Urbana, con Email: idc@corpoidc.edu.co, cel: 3176428354 a la cual adjunto propuesta Educativa Institucional P.E.I, entre otros documentos de ley.

Que el **Profesional Universitario, Edwin Camacho Palacio**, Comisionado para desarrollar el proceso evaluativo, asesoría al Establecimiento Educativo denominado **CORPORACION INSTITUTO DOCENTE DEL CARIBE**, conceptuó de manera favorable para otorgar Licencia de funcionamiento mediante instrumento de evaluación diligenciado e informe general descriptivo institucional.

Que la Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, con base al concepto emitido por el funcionario comisionado, fundamenta la decisión de otorgar la Licencia de Funcionamiento a la **CORPORACION INSTITUTO DOCENTE DEL CARIBE** en el municipio de **MARIALABAJA**, en virtud a que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la respectiva licencia de funcionamiento.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, asigno código de identificación DANE **N° 413442800018** al establecimiento Educativo en mención para fines estadísticos, entre otros.

Que de conformidad al Art. 2.3.2.1.7 resulta necesario autorizar al establecimiento educativo para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 1582 DE 2022

POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO SECTOR PRIVADO – **CORPORACION INSTITUTO DOCENTE DEL CARIBE** – Municipio de **MARIA LA BAJA**

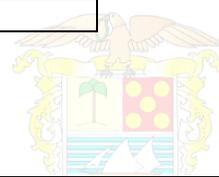
propuesta, se autoriza al establecimiento educativo denominado **CORPORACION INSTITUTO DOCENTE DEL CARIBE**, el sistema de tarifas presentadas, y queda clasificado en el régimen de libertad Vigilada

Que el Decreto 1075 de 20145 establece en el artículo 2.3.2.1.2 establece que “ La licencia de funcionamiento debe especificar el nombre, razón social, titular, número de identificación DANE, ubicación de su planta física, niveles y ciclos modalidades que ofrecerá, número máximo de estudiante que pueda atender y **TARIFAS DE MATRICULAS Y PENSIONES PARA LOS GRADOS QUE OFRECERA DURANTE EL PRIMER AÑO DE FUNCIONAMIENTO**”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Funcionamiento condicional, por cuatro años (4) años, al siguiente establecimiento educativo

NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CORPORACION INSTITUTO DOCENTE DEL CARIBE
NIVELES	PREESCOLAR CON SUS TRES GRADOS, BÁSICA PRIMARIA 1° a 5°, BÁSICA SECUNDARIA 6° y 9
JORNADA	Mañana y Tarde
NIT	806013611-0
DANE	413442800018
SECTOR	PRIVADO
CALENDARIO	A
DIRECCION	Carrera 19 No. 15-128
MUNICIPIO	MARIALABAJA
ZONA	RURAL
EMAIL	idc@corpoidc.edu.co
NUMERO CONTACTO	3176428354
REPRESENTANTE LEGAL	ELIANA MERCEDES ROCHA MARQUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	1.143.335.639
EMAIL	Idc146@yahoo.es
DIRECTOR/ RECTOR	ARNOLD BARRIOS PAEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	73.085.464
EMAIL	Arnold.barrios@corpoidc.edu.co
COSTO AÑO 2022 - PREJARDIN-JARDIN-TRANSICION	\$ 1.200.000
VALOR MATRICULA (10%)	\$ 120.000
NUMERO MENSUALIDADES	10
VALOR DE LA MENSUALIDAD	\$ 108.000
COSTO AÑO 2022 BASICA PRIMARIA 1° a 5°	\$ 1.400.000
VALOR MATRICULA (10%)	\$ 140.000
NUMERO MENSUALIDADES	10
VALOR DE LA MENSUALIDAD	\$ 126.000
COSTO AÑO 2022 BASICA SECUNDARIA 6° a 9°	\$ 1.800.000
VALOR MATRICULA (10%)	\$ 180.000
NUMERO MENSUALIDADES	10



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 1582 DE 2022

POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO
EDUCATIVO SECTOR PRIVADO – **CORPORACION INSTITUTO DOCENTE DEL
CARIBE** – Municipio de **MARIA LA BAJA**

VALOR DE LA MENSUALIDAD	\$ 162.000
-------------------------	------------

PARAGRAFO: A partir del segundo año de funcionamiento las tarifas se incrementaran de acuerdo al resultado de la Evaluación Institucional y de los lineamientos que estipule el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia del respectivo año

ARTICULO SEGUNDO. CODIGO DANE: A partir de la expedición del presente acto administrativo, el Establecimiento Educativo en mención se obliga a presentar reportes estadísticos ante el Departamento Nacional de Estadística DANE, con el código de identificación N° 413442800018

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Establecimiento Educativo en mención, para expedir certificados de estudios correspondiente a los grados de **PREESCOLAR CON SUS TRES GRADOS, BÁSICA PRIMARIA 1° a 5°, Básica Secundaria 6° y 9°.**

ARTICULO CUARTO: Autorizar al establecimiento educativo **CORPORACION INSTITUTO DOCENTE DEL CARIBE** para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta de PEI, quedando clasificado en el régimen de libertad vigilada.

ARTICULO QUINTO: El establecimiento a través de su representante legal o delegado, deberá presentar anualmente, los formularios de autoevaluación y clasificación que disponga el Ministerio de Educación Nacional, para la definición de tarifas de matrículas y pensiones cada año lectivo además, presentar los ajustes al proyecto Educativo Institucional con el propósito de mejorar el servicio educativo que ofrece a la Secretaria Educación Departamental para los efectos de asesoría, seguimiento, evaluación y control y en especial con sujeción a las recomendaciones señaladas en el acta de evaluación.

ARTICULO SEXTO: Realizar el reporte y actualización de la información en los sistemas de información SIMAT y SIMPADE según lo establecido en la resolución 07797 de 2015 por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales certificadas

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, que podrán interponer por escrito dentro de los (diez) 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Art. 66 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los 09 días del mes de mayo de 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

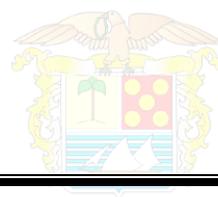
V°B°

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Director Técnico I y V 

Edwin Camacho Palacio- P.U. 

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica 

YMTZ



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 1582 DE 2022

POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO
EDUCATIVO SECTOR PRIVADO – **CORPORACION INSTITUTO DOCENTE DEL
CARIBE** – Municipio de **MARIA LA BAJA**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR